



## ***Resolución Jefatural N° 00087-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD***

Lima, 30 de setiembre de 2024

### **VISTOS:**

Informe N° 1232-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/MAN, el Oficio N° 812-2024-A/MPP, el Oficio N° 491-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI y Resolución Jefatural N° 0157-2023-OI/MPP, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, establecen en su numeral 2.1 que el director ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante el literal n) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI dispone que el director ejecutivo puede delegar total o parcialmente las funciones no privativas de su cargo en el marco de la normativa vigente: "*n) Delegar, total o parcialmente, las funciones no privativas de su cargo, en el marco de la normatividad vigente*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0157 -2023-OI/MPP de fecha 02 de agosto del 2023, se aprueba administrativamente el expediente técnico de obra: "Rehabilitación del Canal de Riego Vite, Sector Las Vegas, distrito Piura, provincia y departamento de Piura IRI 2552012, cuyo monto de inversión se mantiene en la suma S/ 995,380.20 (Novecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos ochenta con 20/100 soles) incluido IGV., por el plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 812-2024-A/MPP de fecha 04 de marzo de 2024, la Municipalidad Provincial de Piura solicita el cambio de Unidad Ejecutora a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Oficio N° 00491-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 18 de setiembre del 2024, el Programa Subsectorial de Irrigaciones acepta la transferencia como Unidad Ejecutora de la Intervención: "Rehabilitación del Canal de Riego Vite, Sector Las Vegas, distrito Piura, provincia y departamento de Piura IRI 2552012;

Que, mediante Informe N° 1232-2024-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 30 de setiembre de 2024, emite CONFORMIDAD a la actualización del presupuesto del Estudio de Ingeniería Básica – EIB de la Intervención: "Rehabilitación del Canal de Riego Vite, Sector Las Vegas, distrito Piura, provincia y departamento de Piura IRI 2552012, tomando como referencia el Informe N° 017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/MAN, en su calidad de Coordinador de las Intervenciones RCC (e);

Que, de acuerdo al Informe N° 017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/MAN, donde emite conformidad el Ing. Mario Aguirre Nuñez en su calidad de Coordinador de las Intervenciones RCC (e), indican que el costo de inversión es la siguiente:

**Costos de Inversión**

*El valor estimado para la ejecución de obra de la intervención: "Rehabilitación del canal de riego Vite, sector Las Vegas, distrito Piura, provincia y departamento de Piura" – IRI 2552012, asciende a S/ 980,863.13 (Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 13/100 Soles), para la supervisión S/ 53,280.00 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), para gastos de gestión asciende a S/ 28,740.00 (Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), el costo de elaboración de expediente técnico estimado es de S/ 41,000.00 (Cuarenta y Un Mil con 00/100 Soles), . Para la supervisión del expediente técnico S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles).*

*Por lo tanto, el costo total actualizado, de inversión de obra es de S/ 980,863.13 (Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 13/100 Soles).*

"REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO VITE, SECTOR LAS VEGAS, DISTRITO PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" – IRI 2552012		
Plazo de Obra (días)	días	60
<b>COSTO DIRECTO</b>		764,214.84
Gastos Generales	10.29%	78,628.29
<b>SUB TOTAL</b>		<b>842,843.13</b>
SUPERVISION OBRA		53,280.00
GASTOS DE GESTION		28,740.00
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		<b>842,843.13</b>
SUPERVISION	6.32146103%	53,280.00
GASTOS DE GESTION		28,740.00
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA		41,000.00
SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA		15,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>980,863.13</b>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Comparativo de modificación de presupuesto**

Resolución Jefatural N°157-2023-OI/MPP emitido por la Municipalidad provincial de Piura, se aprueba el expediente técnico por un monto de ejecución de obra que asciende a S/ 995,380.20 (Novecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Ochenta con 20/100 soles) y para la supervisión S/ 71,429.23 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintinueve con 23/100 soles), el cual concuerda con el formato FUR registrado en el banco de inversiones con el código IRI 2553041, por lo cual se efectúa un comparativo:

ITEM	Según Resolución Jefatural N° 157-2023-OI/MPP (S/.)	ACTUALIZACION (S/.)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>659,943.87</b>	<b>764214.84</b>
GASTOS GENERALES	76,869.36	78,628.29
UTILIDAD	46,196.07	-----
SUB TOTAL	783,009.30	842,843.13
IGV	140,941.67	
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>923,950.97</b>	<b>842,843.13</b>
<b>SUPERVISION</b>	<b>71,429.23</b>	<b>53,280.00</b>
<b>GASTOS DE GESTION</b>	-----	<b>28,740.00</b>
<b>ELABORACIÓN DEL E.T.</b>	-----	<b>41,000.00</b>
<b>SUPERVISIÓN DEL E.T.</b>	-----	<b>15,000.00</b>
<b>COSTO DE INVERSION</b>	<b>995,380.20</b>	<b>980,863.13</b>

La reducción del presupuesto es de S/ 14,517.07 la diferencia equivale a un 1.45844% del costo anterior, tal como se puede apreciar en el cuadro comparativo.

- **Cronograma de Ejecución**  
Se ha verificado que existe cronograma actualizado de ejecución de obra y este es concordante con el plazo de ejecución.
- **Cronograma Valorizado**  
Se ha verificado que se presenta el cronograma valorizado actualizado, el cual se encuentra conforme y está acorde con el plazo de ejecución.
- **Precios de insumos actualizado**  
Se ha realizado la actualización del presupuesto con fecha agosto del 2024, con la base de los índices unificados.
- **Plazo de ejecución**  
Se proyecta la ejecución de obra en un plazo de 02 meses (60 días) de ejecución.

Que, mediante Informe N° 1232-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 30 de setiembre de 2024, con la conformidad del Ing. Mario Aguirre Núñez en su calidad de Coordinador de Intervenciones RCC, concluye y recomienda lo siguiente:

**IV. CONCLUSIONES**

- De conformidad con la tercera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, se ha procedido a actualizar los precios del estudio de ingeniería básica de obra al mes de agosto de 2024.
- Se concluye que el plazo de ejecución es de 02 meses (60 días calendario).

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- *Se remite la actualización del presupuesto total al mes de agosto del 2024, para los fines correspondientes a la intervención: "Rehabilitación del canal de riego Vite, sector Las Vegas, distrito Piura, provincia y departamento de Piura" – IRI 2552012, cuyo monto de ejecución asciende a S/ 980,863.13 (Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 13/100 Soles), para la supervisión S/ 53,280.00 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), para gastos de gestión asciende a S/ 28,740.00 (Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles), el costo de elaboración de expediente técnico estimado es de S/ 41,000.00 (Cuarenta y Un Mil con 00/100 Soles). Para la supervisión del expediente técnico S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles).*

*Por lo tanto, el costo total actualizado, de inversión de obra será de S/ 980,863.13 (Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 13/100 Soles).*

**V. RECOMENDACIONES**

- *Por lo expuesto es recomendable la aprobación de la actualización de presupuesto al mes de agosto del 2024 del estudio básico de ingeniería de la intervención: "Rehabilitación del canal de riego Vite, sector Las Vegas, distrito Piura, provincia y departamento de Piura" – IRI 2552012. Para los fines que corresponda.*

Que, mediante Informe N° 1232-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos luego de evaluar el Informe N° 017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/MAN, emite CONFORMIDAD a la actualización formulada por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, donde solicita la aprobación de la actualización de precios de insumos, materiales y equipos del Estudio de Ingeniería Básica - EIB de la intervención: "Rehabilitación del canal de riego Vite, sector Las Vegas, distrito Piura, provincia y departamento de Piura" – IRI 2552012, por lo que solicita que se emita el acto resolutivo en virtud a la delegación de facultades contempladas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, con la finalidad de continuar con el procedimiento correspondiente;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, donde aprueba delegar en su artículo primero a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de obra y fichas técnicas, así como sus respectivas modificaciones.

Con la visación de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** administrativamente la actualización de precios de insumos, materiales y equipos del Estudio de Ingeniería Básica - EIB de la intervención: "Rehabilitación del canal de riego Vite, sector Las Vegas, distrito Piura, provincia y departamento de Piura" – IRI 2552012, al mes de agosto de 2024, cuyo monto total de inversión corresponde a la suma de S/ 980,863.13 (Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 13/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	Según Resolución Jefatural N° 157-2023-OI/MPP (S/.)	ACTUALIZACION (S/.)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>659,943.87</b>	<b>764214.84</b>
GASTOS GENERALES	76,869.36	78,628.29
UTILIDAD	46,196.07	-----
SUB TOTAL	783,009.30	842,843.13
IGV	140,941.67	
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>923,950.97</b>	<b>842,843.13</b>
<b>SUPERVISION</b>	<b>71,429.23</b>	<b>53,280.00</b>
<b>GASTOS DE GESTION</b>	-----	<b>28,740.00</b>
<b>ELABORACIÓN DEL E.T.</b>	-----	<b>41,000.00</b>
<b>SUPERVISIÓN DEL E.T.</b>	-----	<b>15,000.00</b>
<b>COSTO DE INVERSION</b>	<b>995,380.20</b>	<b>980,863.13</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que se implemente lo establecido en la Resolución Jefatural N° 0157-2023-OI/MPP, de fecha 02 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con copia a las Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

«AVALVERDE»

**ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH**  
**UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**